

 <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: PA.03 -SST- P001
	POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL	VERSIÓN: 01 FECHA: 02/09/2021

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus trabajadores, estableciendo medidas que prevengan las conductas de acoso laboral. Con el apoyo de sus trabajadores se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones equitativas y justas, la armonía entre compañeros y superiores manteniendo el buen ambiente en la empresa, la protección de la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En aras de la prevención **EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU** realizará actividades como:

- Funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Sensibilización y Capacitación sobre la prevención de mecanismos de acoso laboral conforme a los lineamientos de la Ley 1010 de 2006 a los trabajadores de la Institución.
- Construcción e implementación del manual de convivencia laboral.
- Capacitaciones en temas de desarrollo personal y manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales.

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral o un comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable a salvaguardar la información que sea recolectada y a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO

Director General

Versión: 01

Fecha: septiembre 2021